

Expediente:	2021/00001195Z
-------------	----------------

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES, LOTES MA/603/E/C/2019/01 Y MA/603/E/C/2019/02 EN LOS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL N° 603 (EL MONTE) Y 604 (PEÑA GOVERA) RESPECTIVAMENTE. EXP. 2021/00001195Z.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del presente contrato la enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto, de los aprovechamientos forestales de los montes n° 603 y n.º 604, denominados respectivamente “El Monte” y “Peña Govera”, conforme a los pliegos de condiciones Técnico-Facultativas particulares determinadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León.

2.- TIPO DE LICITACIÓN y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 2.1. El precio base o mínimo de licitación de ambos lotes asciende, IVA no incluido, a 43.129,90 €. Por tanto, la oferta debe ser única, referida al precio conjunto de ambos lotes.
- 2.3. El único criterio de adjudicación es el precio. Serán rechazadas las ofertas económicas por precio inferior al tipo expresado en el apartado precedente.

3.- PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18 meses en los términos del pliego de condiciones técnicas.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia en la forma determinada en la cláusula siguiente.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior a 44.000€.

5.2.- SOLVENCIA TÉCNICA:

- Relación de los principales contratos de objeto idéntico o análogo efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas, destinatarios públicos o privados de los mismos.

6.- **RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTOS**

El aprovechamiento forestal se realizará con subordinación al Pliego General de disfrutes en montes de 24 de abril de 1975 (BOE nº 200, de 21 de agosto de 1975), el Pliego Especial de condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos, así como el pliego específico de los citados aprovechamientos suscrito por la técnico de la Sección Territorial Segunda.

7.- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará mediante subasta, por procedimiento abierto, de conformidad con el art. 267 del Reglamento de Montes, el art. 112 del Reglamento de Bienes y el art. 137.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas en relación con el art.156 de la Ley de Contratos de Sector Público

8.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CONTENIDO Y PLAZO**

- 8.1. Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en el Servicio de Contratación y Patrimonio o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, el Servicio de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o mediante telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- 8.2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 8.3. Las proposiciones constarán de **dos sobres** cerrados y numerados:
- 8.3.1. En el **sobre n° 1** se incluirá la siguiente **documentación administrativa**:

1. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
2. Declaración responsable sobre pertenencia a Grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, conforme al **MODELO 6**, anexo a estos pliegos.
3. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos.

En el anverso del sobre número **UNO** deberá consignarse la siguiente inscripción: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE “ APROVECHAMIENTOS FORESTALES -LOTES MA/603/E/C/2019/01 Y MA/603/E/C/2019/02- EN LOS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL N° 603 (EL MONTE) Y 604 (PEÑA GOVERA)” . EXP. 2021/00001195Z.**

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 8.3.2. En el **sobre n° 2** se incluirá el **MODELO 1**, anexo a estos pliegos.

La proposición económica expresará el importe ofertado como precio del contrato.

En todo caso, se indicará el IVA como partida independiente.

En el anverso del sobre número **DOS** deberá consignarse la siguiente inscripción: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE “APROVECHAMIENTOS FORESTALES -LOTES MA/603/E/C/2019/01 Y MA/603/E/C/2019/02- EN LOS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL N° 603 (EL MONTE) Y 604 (PEÑA GOVERA)” . EXP. 2021/00001195Z.**

- 8.4. El **plazo para la presentación de proposiciones** será de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.

- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

9.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 9.1. Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del **sobre n° 1 –documentación administrativa-** y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.
- 9.2. En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación otorgará plazo de tres días naturales para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

10.- APERTURA DEL SOBRE N° 2

- 10.1. A las 13,00 horas del **quinto día hábil** siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.
- 10.2. A continuación, en dicho acto público se procederá a la apertura del sobre n° 2 “Proposición Económica”.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 10.1.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados y, a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido

entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 10.2 de este pliego.

Finalizado el acto, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

De dicha apertura, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por la Presidencia y la Secretaría de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 10.3. La Mesa de Contratación evaluará y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá al criterio de adjudicación señalado en la cláusula 2.2 del presente pliego.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación realizará la propuesta de adjudicación a favor de la propuesta con mejor puntuación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

- 10.4. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión

11.- REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

- 11.1. El **órgano de contratación** requerirá **únicamente** al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la documentación siguiente:

- a. Acreditar la personalidad del empresario:

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentar su DNI, NIF o, en su caso, pasaporte.

Si se trata de una persona jurídica, deberá presentar:

- NIF de la empresa y,
- Escritura de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

Si varios empresarios acuden a la licitación en UTE, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad.

b. Acreditar la representación, cuando se actúe mediante representante:

- DNI del representante
- Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

c. Acreditar solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de conformidad con la cláusula 4 de este pliego.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia recurriendo a las capacidades de otras entidades deberá demostrar que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso deberá hacer referencia expresa al presente contrato.

En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación en UTE, deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, salvo que, en su momento, haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.

El Servicio de Contratación y Patrimonio comprobará de oficio que el licitador o licitadores propuestos están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento.

e. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente

f. Acreditar la constitución de la fianza definitiva, en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula siguiente.

- 11.2. Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dice textualmente: “**Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar a los que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**”.
- 11.3. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 11.4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

- 12.1. El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado por aquél, IVA no incluido, y depositarla en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados desde el siguiente al requerimiento al que se refiere la cláusula precedente.

La garantía definitiva será devuelta una vez finalizado el contrato y cumplido satisfactoriamente.

- 12.2. El importe de la garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas enumeradas en el art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se depositará en el nº de cuenta ES39 2100 9168 69 2200045465 de la Caixabank cuando se trate de garantía en metálico y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución incorporándose directamente al expediente de contratación. Los avales y los certificados de seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. No obstante, si el poder se hubiera otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter preciso por la Secretaría General de la Corporación.

En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito (Anexos V y VI del RD 1.098/2001).

Los modelos de aval o seguro de caución a presentar serán los que se indican como **MODELOS 3 y 4**, anexos a este pliego.

- 12.3. A los efectos de devolución de fianzas depositadas en metálico (mediante transferencia bancaria), será obligatorio cumplimentar el impreso que figura como **MODELO 5** anexo al presente pliego.

13.- ADJUDICACIÓN

- 13.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 13.2. La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
1. Con respecto a los licitadores excluidos, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
 2. En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
 3. Plazo para la formalización del contrato.
- 13.3. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

- 14.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este supuesto, el contrato se adjudicará al siguiente licitador clasificado, previa presentación de la documentación previa exigida para ello.

- 14.3. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

- 14.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- 14.5. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días hábiles tras el perfeccionamiento del contrato.

No obstante, el contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 15.1.- El presente contrato tiene carácter administrativo especial en la forma definida en el art.25.1.2º.b) de la LCSP. Por tanto, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 15.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.
- 15.3.- En lo no previsto en las cláusulas del presente Pliego, se estará a lo dispuesto en el LCSP; el Reglamento General de Contratación del Estado y disposiciones modificativas del mismo, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley citada en primer lugar; la Ley y el Reglamento de Montes, y demás disposiciones aplicables.
- 15.4.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

16.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las contempladas en el art. 211 de la LCSP.

**MODELO N° 1
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D., mayor de edad, con domicilio en la C/, n°, piso, Ciudad, Provincia, Teléfono, actuando en su propio nombre o en nombre de la Sociedad o Empresa, por su calidad de

EXPONE:

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la **ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES -LOTES MA/603/E/C/2019/01 Y MA/603/E/C/2019/02- EN LOS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL N° 603 (EL MONTE) Y 604 (PEÑA GOVERA)” EXP. 2021/00001195Z**, presenta la siguiente OFERTA:

PRECIO:

2°.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta NO ha sido incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Fecha, firma y, en su caso, sello de la Empresa

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES -LOTES MA/603/E/C/2019/01 Y MA/603/E/C/2019/02- EN LOS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL N° 603 (EL MONTE) Y 604 (PEÑA GOVERA)” EXP. 2021/00001195Z

D./D^a., con D.N.I. n°, expedido en, el día, con validez hasta, actuando en representación legal de la Empresa, cuyo C.I.F. es y su domicilio social en la localidad de calle n° (C.P.), Teléfono fijo, Teléfono móvil Fax, Correo Electrónico (habilitado de conformidad con la disposición adicional décimo quinta de la LCSP para recibir notificaciones)

Si el contratista es una persona jurídica, en cumplimiento del art. 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, estará obligado a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por lo tanto tendrá que indicar la persona que posee el certificado electrónico de la empresa, si es distinta a la del representante legal:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección postal:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la empresa, con CIF, a la que representa en calidad de, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP.

A los efectos del apartado c) “solvencia con medios externos”, la empresa se compromete a acreditar su solvencia recurriendo a las capacidades de otras entidades, en los términos del art. 75 de la LCSP: (indicar SI/NO)

SEGUNDO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 71 de la LCSP.

TERCERO.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

CUARTO.- Que la persona física/jurídica representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Que si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha y firma de la empresa

MODELO 3
MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número	o	código
-----------	-------	--------	---	--------



MODELO 4

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*) (*en adelante, asegurador*), con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y NIF, debidamente representado por (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (*nombre y apellidos o razón social del asegurado*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (*órgano de contratación*), en adelante asegurado, hasta el importe de (*importe, en letra, por el que se constituye el seguro*), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (*identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución*), en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*).

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

MODELO 5

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	<input type="text"/>
YA DADA DE ALTA	<input type="text"/>
NUEVA	<input type="text"/>
CAMBIO DE LA ANTERIOR	<input type="text"/>
(A rellenar por el Ayuntamiento)	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

2. N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar fotocopia)

3. CALLE _____ Nº _____ PISO _____
 POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____
 CODIGO POSTAL _____ TFNO. _____ FAX _____

4. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA). _____

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
 CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

CODIGO CUENTA	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

BANCO _____ OFICINA _____

CONFORME EL TERCERO

_____ a ____ de _____ de ____

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD BANCARIA O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

Los datos aportados serán incorporados a un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, utilizándose únicamente para los fines indicados.



MODELO 6
MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO

D./D^a., con D.N.I. nº, como
 de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que representa:

- No pertenece a ningún Grupo empresarial.
 Pertenece al Grupo de empresas:

Y

- Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.
 Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:

1. _____
2. _____
3. _____

Fecha, firma y sello de la Empresa